

# PROYECTO DE RECATEGORIZACION DE LAS ESCUELAS PRIVADAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La "recategorización" es un proyecto que define la política del gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el financiamiento de la educación pública de gestión privada:

- \* favorece la instalación, en la base social, de servicios educativos, no sólo de gestión oficial sino también de gestión privada;

- \* refuerza la acción del Estado -y la eficacia de la intervención del Estado- para promover la participación y el protagonismo del pueblo en la educación;

- \* afirma el sentido social de la educación pública, tanto la de gestión oficial como la de gestión privada.

## FUNDAMENTOS

La subvención es un bien público en función social, destinado a promover las acciones de los particulares o de organizaciones intermedias que propenden al bien social. La función social de los recursos públicos consiste en la distribución justa de los bienes que constituyen el patrimonio común de la sociedad, para garantizar los derechos de todos -especialmente de los más débiles y marginados- y la satisfacción de las necesidades primarias con igualdad de oportunidades y de posibilidades.

El gobierno del Estado es responsable de la distribución de los bienes públicos en función social. Y es resorte de la autoridad del Estado, delegada legítimamente por el pueblo,

la decisión política de dar prioridad en la subvención a los sectores más castigados de la población, aplicando el criterio de justicia distributiva para la justicia social y para la igualdad de oportunidades.

La subvención estatal a la educación pública de gestión privada persigue conjunta y simultáneamente tres propósitos:

- \* garantizar el acceso de todos -especialmente los más carenciados- a la educación, con igualdad de oportunidades y con igualdad de opciones educativas: LIBERTAD DE APRENDER.

- \* alentar y promover la participación de la comunidad en la acción educativa: LIBERTAD DE ENSEÑAR.

- \* multiplicar cuantitativa y cualitativamente la oferta educativa con el aporte al sistema de los diversos grupos y organizaciones intermedias o instituciones, al servicio de la población y en atención a la legítima heterogeneidad: PLURALISMO ESCOLAR.

El Estado atiende a las necesidades educativas de la población a través de la gestión oficial o a través de la gestión social o privada subvencionada.

La escuela pública de gestión privada es así el resultado de la acción mancomunada del Estado y de la comunidad -instituciones de bien público, organizaciones intermedias o particulares- para dar respuesta a la demanda de educación.

El Estado concurre con su acción directa para que el ideal de la participación se alcance lo mejor

posible por parte de todos los sectores de la comunidad.

## DETALLES DEL PROYECTO

La "recategorización", manteniendo el actual presupuesto de la D.E.N.O., pretende redistribuir las subvenciones entre los servicios de gestión privada privilegiando a los sectores más necesitados;

- \* en la actual-creciente crisis económica y social, es urgente impulsar una ajustada administración de los servicios educativos, racionalizando los que se encuentran sobredimensionados o mal administrados: "racionalización" significa distribución racional de los recursos, no "recorte".

- \* muchos emprendimientos educacionales superaron ya las penurias de los comienzos y cuentan ahora con recursos de los que carecen otras iniciativas actuales que responden a necesidades urgentes de la población;

- \* el Estado no financia el "negocio" ni la ineficiencia; la limitación de subvención no-necesaria o indebida reducta directamente en favor de servicios de gestión privada destinados a la población más carenciada.

El programa de "recategorización" que la D.E.N.O. pone en marcha incluye los siguientes elementos:

- \* la iniciativa privada o comunitaria pone en función social el

inmueble y las instalaciones para el funcionamiento del servicio educativo: "activo fijo"; el programa permite su acrecentamiento con el aporte de la comunidad.

- \* el Estado financia el servicio ("costo corriente de funcionamiento") incluyendo el personal docente, el personal no-docente y los consumos en bienes y servicios no-personales, hasta el mantenimiento y reparación de equipos. El Estado puede llegar a financiar hasta el 100%, mediante la reforma legal pertinente y siempre que el servicio educativo esté exclusivamente en función social: gratuidad total.

- \* no se confunde el patrimonio privado o comunitario, puesto en función social a través del servicio educativo, con la subvención estatal: ésta sigue siendo un bien público para financiar un servicio público, en función social. No corresponde por lo tanto la apropiación privada de esos fondos públicos, en función social. No corresponde por lo tanto la apropiación privada de esos fondos públicos ni su destino a otros fines que excedan los servicios educativos (sostenimiento de otros servicios o de otro personal no afectado al servicio educativo). Por la misma razón, la "recategorización" o redistribución de la subvención no afecta derechos de propiedad privada.

La distribución de la subvención en el sector privado de la educación pública ha de aplicarse a través de un instrumento técnico:

- \* objetivo: que asegure la equidad en función de las necesidades y de las posibilidades de la comunidad;

- \* dinámico: con posibilidad de ajustarse a las variaciones socio-económicas de cada realidad;

- \* integral: que contemple la totalidad de los costos de funcionamiento del servicio para permitir la gratuidad con sentido social;

- \* ágil: que facilite la subvención en forma automática con el reconocimiento del servicio educativo.



## PROGRAMA DE RECATEGORIZACION

### I-OBJETIVOS

- 1) Posibilitar mayor justicia en la asignación de la subvención
- 2) Lograr un sistema que contemple la gratuidad total para la educación de gestión privada.
- 3) Dar prioridad en la subvención a los sectores que no tienen acceso ni a la escuela oficial ni a la no oficial.
- 4) Implementar un sistema dinámico para el otorgamiento y actualización de la subvención.

### II-ACCIONES

La realización del programa se cumple a través de las siguientes etapas.

- 1) Elaboración y discusión de los fundamentos teóricos: función del Estado en relación con la educación pública de gestión privada, sentido de la subvención y criterios de justicia distributiva para la justicia social y la igualdad de oportunidades.

- 2) Elaboración y discusión del instrumento técnico para la redistribución del aporte estatal a la educación de gestión privada.

- 3) Puesta en marcha gradual del programa que contemple.

- la adecuación de los servicios en plazos determinados.

- ajustes legales pertinentes.

## LIBERTAD

- de los **servicios educativos** para determinar sus características, costos de funcionamiento y Aranceles.
- de los **padres** para elegir con igualdad de oportunidades e igualdad de opciones la educación para sus hijos.

## JUSTICIA SOCIAL

- porque permite **alcanzar** (a las escuelas que lo deseen) la gratuidad total para la educación de gestión privada.
- porque da prioridad en el otorgamiento de la subvención a los sectores que no tienen acceso ni a la escuela oficial ni a la no oficial.
- porque es dinámico en el otorgamiento y actualización de la subvención.

## PARTICIPACION

- porque está abierta una instancia de participación y de debate, que garantiza la aplicación gradual y consensuada del proyecto.
- Aún no se han hecho las reformas legales necesarias.
- porque se propone la creación de una Comisión Fiscalizadora de los fondos **afectados** por parte de las Asociaciones de Propietarios y Gremios que garanticen la total transparencia y justo destino de los fondos recategorizados.



## EL TEATRO VA A LA ESCUELA

La Dirección General de Escuelas de la Provincia aprobó, con carácter experimental, el Plan de Estudios del Ciclo Medio de Teatro. Será implementado en las Escuelas de Teatro dependientes de la Dirección de Enseñanza Artística.

## SIGNIFICATIVAS REUNIONES CON LOS CENTROS DE INVESTIGACION EDUCATIVA

Tuvieron lugar en La Plata, en la sede de la Dirección de Información y Tecnología Educativa. Fueron cuatro encuentros, celebrados entre noviembre y diciembre de 1988 y estructurados de acuerdo con la organización pensada por nuestra casa. Las sesiones, siempre de cuatro horas, consistieron en exposiciones dialogadas que bastaron para dibujar el perfil de cada una de las áreas de esta Dirección.

Participaron los secretarios coordinadores de las 16 regiones de los C.I.E. bonaerenses, quienes tuvieron oportunidad, además, de ponerse en contacto con los títulos del Plan Editorial de esta Dirección: Boletín de Contenidos, Boletín Digesto Escolar, Boletín Bibliográfico, Revista de Educación y Cultura y entregas del D.S.I. (Difusión de la Información Selectiva).

Las evaluaciones pusieron de manifiesto la **necesidad** de las reuniones que marcaron el comienzo del trabajo coordinado de la Dirección de Información y Tecnología Educativa con los Bibliotecarios de la totalidad de los centros bonaerenses.

Fue éste el primer paso hacia la implementación del Sistema Provincial de Información Educativa (SPIE).

Una cabal expresión, sin duda, de la descentralización y la desburocratización postuladas por la actual política educativa.

## 'SERVICIOS EDUCATIVOS POPULARES NO OFICIALES

De acuerdo con lo proyectado oportunamente, quedó constituida en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires la Asociación de Servicios Educativos Populares no Oficiales -A.S.E.P.N.O.-, que nuclea a las entidades respaldadas por organizaciones de bien público y/o particulares que orientan su servicio educativo con sentido social NO LUCRATIVO.

Los criterios inspiradores de las propuestas educativas populares de gestión no-oficial han quedado definidos así:

- 1- La solidaridad, en especial con los sectores más postergados de la población.
- 2- La complementariedad con la escuela oficial para cubrir las necesidades básicas en educación Inicial, Primaria, Media y actividades que amplían el servicio.
- 3- La creatividad para proponer soluciones reales, viables y concretas.
- 4- La apertura comunitaria.
- 5- Criterio amplio en la matrícula; escuela abierta.

Sin lugar a dudas, una buena nueva convocante que nos compromete a todos.

Entre los primeros clásicos latinoamericanos, cuyas obras saldrán en la colección, figuran: Ricardo Güiraldes (Argentina); Alcides Arguedas (Bolivia); Mario de Andrade (Brasil); José Eustasio Rivera y José Asunción Silva (Colombia); José Lezama Lima (Cuba); Jorge Icaza (Ecuador); Miguel Angel Asturias (Guatemala) y César Vallejo (Perú).

Cada tomo es preparado por cinco especialistas a las órdenes de un crítico literario de renombre. Las ilustraciones contienen motivos creados por artistas contratados al efecto.

Todo un ACONTECIMIENTO y RECONOCIMIENTO para las letras de Latinoamérica.